



**RESOLUCIÓN No. 232
(21 de Junio de 2019)**

POR LA CUAL SE ADOPTAN GUÍAS DE MANEJO EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

El Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Nacional, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Que normativamente se definen las políticas de salud establecidas en acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS (acuerdos 83 de 1997, 117 de 1998 y 228 de 2002) y en normas y documentos de política del Ministerio de la Protección Social - MPS (resoluciones 5261 de 1994, 412 y 3384 de 2000) y de la CRES.

Que el Desarrollo, Adopción y Utilización De Guías de Atención Integral son elementos necesarios para la prestación de servicios y definición de medicamentos incluidos en los planes de beneficios POS-C y POS-S en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y el establecimiento de guías de manejo hacen parte del estándar 5. Procesos Asistenciales, de las normas de habilitación.

Que conforme lo establece la Resolución 2003 de 2014 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"*, y demás normas modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener definidos y documentados los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos, según el perfil institucional.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN: Adóptense de las Guías de Manejo que se encuentran referenciadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para ser consultados y aplicadas según lo considere el Médico Especialista que labore en el servicio de consulta externa especializada:

- Guía de Práctica clínica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la falla cardíaca en población mayor de 18 años, clasificación B, C y D.
- Guía de práctica clínica con evaluación económica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer de piel no melanoma: carcinoma basocelular.
- Guía de práctica clínica con evaluación económica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer de piel no melanoma: carcinoma escamocelular de piel.
- Guía de práctica clínica con evaluación económica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer de piel no melanoma: queratosis actínica.
- Guía de práctica clínica para el manejo del cáncer de cuello uterino invasivo.
- Guía de práctica clínica para la detección y manejo de lesiones precancerosas de cuello uterino.
- Guías de Práctica Clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto o puerperio.
- Guía de Práctica Clínica para el abordaje sindrómico del diagnóstico y tratamiento de los pacientes con infecciones de transmisión sexual y otras infecciones del tracto genital.
- Guía de práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes mayores de 15 años con diabetes mellitus tipo 1.
- Guía de práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la diabetes mellitus tipo 2 en la población mayor de 18 años.
- Guía de Práctica Clínica para el manejo de la hipertensión arterial primaria (HTA).
- Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del episodio agudo del Ataque Cerebrovascular Isquémico en población mayor de 18 años.
- Guía de práctica clínica sobre diagnóstico y tratamiento de epilepsia.
- Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de pacientes adultos con trauma craneoencefálico severo
- Guía de práctica clínica basada en la evidencia para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) en población adulta
- Guía de Práctica Clínica para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la artritis reumatoide
- Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio de la persona amputada, la prescripción de la prótesis y la rehabilitación integral
- Guía de Práctica Clínica para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la artritis idiopática juvenil.



- Guía de práctica clínica detección temprana y diagnóstico del episodio depresivo y trastorno depresivo recurrente en adultos. Atención integral de los adultos con diagnóstico de episodio depresivo o trastorno depresivo recurrente.
- Guía de práctica clínica para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la fase aguda de intoxicación de pacientes con abuso o dependencia del alcohol.
- Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento del trastorno neurocognoscitivo mayor (Demencia) (Adopción).
- Guía de práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento e inicio de la rehabilitación psicosocial de los adultos con esquizofrenia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSULTA: La información respectiva se encuentra publicada en la INTRANET de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán Socorro, para consulta de los Profesionales de la Salud.

ARTÍCULO 3º.- ACTUALIZACIÓN: La creación de estas Guías incluye las actualizaciones que efectuó el Ministerio de Salud y de Protección Social y las Sociedades o Grupos Científicos correspondientes; cumpliendo siempre el trámite de aprobación de documentos definidos por la institución. Esta actividad será llevada a cabo de acuerdo a lo consignado en el Procedimiento Auditoria Historias Clínicas Consulta Externa Médica Especializada ASA-PC-25

ARTÍCULO 4º. - IMPLEMENTACIÓN - ADHERENCIA: Descrito en documento institucional, en el que se especifica descripción de actividades a realizar y personal a cargo de llevarlas a cabo. (**Procedimiento Auditoria Historias Clínicas Consulta Externa Médica Especializada ASA-PC-25**)

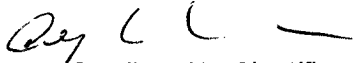
ARTICULO 5º. -VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR
Gerente

E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán


Proyectó: Proceso Médico Apoyo Calidad. DARSALUD


Revisó/ Subdirección Científica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán


Revisó. Jefe Oficina Asesora Jurídica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán